

SECRETARIA: agosto 25 de 2020. Se informa a la señora Juez que el informe presentado por el señor secuestre pertenece a un proceso que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de La Dorada, Caldas. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



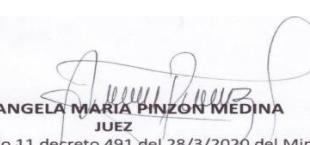
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 778

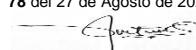
Se devuelve el informe de gestión que antecede al Auxiliar de Justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, toda vez que el mismo no pertenece a ningún proceso adelantado ante este Despacho Judicial.

No obstante lo anterior es importante indicar que de acuerdo a la información del sistema Siglo XXI, este Despacho Judicial el día 5 de febrero de 2019 llevó a cabo diligencia de secuestro de un bien inmueble de propiedad de la señora **LUCRECIA HERNANDEZ LONDONO**, en cumplimiento a la Comisión procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada en el proceso radicado 2019 00369, en el que actuó como Secuestre el señor **QUINTERO MEDINA**, por lo tanto será ante dicho despacho judicial que debe presentar dicho informe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 78 del 27 de Agosto de 2020.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc